

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00193-00
Demandante: MARIELA SUAREZ DE TORRES
Demandado (s): DANIEL TORRES SUAREZ
Proceso: Ejecutivo

Oteado el trámite, se advierte que el término de los 8 meses de suspensión solicitado de consuno por las partes, el mismo venció el 30 de abril de 2021, conforme se estableció en auto del 1 de octubre de 2020¹ que decretó la suspensión, sin que dentro de dicha suspensión haya habido actuación alguna que genere causal de nulidad. Por tanto, se ordenará la continuación del presente trámite.

De otra parte, teniendo en cuenta que se reanuda el presente trámite y que no se ha presentado la liquidación del crédito, se requerirá a las partes en este sentido.

Acorde con lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR con el trámite del presente proceso ejecutivo, conforme lo anotado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes procedan a dar cumplimiento al ordinal tercero de la Sentencia Anticipada adiada 24 de septiembre de 2020², esto es, practicar la liquidación del crédito (art. 446 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm.

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b49230606f0ad6768fb1236d530141d2d47ffd18293abdfec7dbe340bf9ecb9f

Documento generado en 03/06/2021 01:27:22 PM

¹ Ver expediente digital: Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL - PDF 0018 AUTO SUSPENDE PROCESO - COMÚN ACUERDO PARTES 2019-00193-00

² Ver expediente digital: Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0016 Sentencia Anticipada 2019-00193-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**